

NACIONAL



RESOLUCIÓN 425/2011 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de interés nacional el evento "XI Congreso Argentino de la Sociedad Argentina de Infectología, SADI 2011", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Del: 26/04/2011; Boletín Oficial 04/05/2011.

VISTO la Actuación de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 107388-11-1 por medio de la cual se solicita la Declaración de Interés Nacional para el evento "XI CONGRESO ARGENTINO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA, SADI 2011", y CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA, entidad profesional de larga y prestigiosa labor en el campo de la salud.

Que el objetivo del congreso es considerarlo como fuente de información calificada en el país en los temas de Infectología, además de brindar la oportunidad para el intercambio de experiencias y conocimientos entre los profesionales.

Que contará con la participación de importantes personalidades y especialistas tanto del país como del extranjero.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento, el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que los MINISTERIOS de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y de SALUD DE LA NACION, han tomado la intervención correspondiente que les compete y han dictaminado a favor de la declaración que se impulsa.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94. Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés nacional el evento "XI CONGRESO ARGENTINO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA, SADI 2011", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 19 y 20 de mayo de 2011.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

